



The European Agricultural Fund for Rural Development:
Europe investing in rural areas

Spain - Rural Development Programme (Regional) - Canarias

CCI	2014ES06RDRP005
Tipo de programa	Programa de desarrollo rural
País	España
Región	Canarias
Período de programación	2014 - 2020
Autoridad de gestión	Dirección General de Agricultura de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias
Versión	6.2
Estado de la versión	Adoptado por la CE
Fecha de la última modificación	22/01/2020 - 12:05:13 CET

Índice

1. TÍTULO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL	10
1.1. Modificación	10
1.1.1. Tipo de modificación R. 1305/2013	10
1.1.2. Modificación de la información facilitada en el AA.....	10
1.1.3. Modificación relacionada con el artículo 4, apartado, 2, párrafo tercero, del R. 808/2014 (no se imputarán a los límites establecidos en dicho artículo)	10
1.1.4. Consulta al comité de seguimiento (artículo 49, apartado 3, del R. 1303/2013).....	10
1.1.5. Descripción de la modificación - artículo 4, apartado 1, del R. 808/2014.....	10
2. ESTADO MIEMBRO O REGIÓN ADMINISTRATIVA	15
2.1. Zona geográfica cubierta por el programa	15
2.2. Clasificación de la región.....	16
3. EVALUACIÓN EX-ANTE	17
3.1. Descripción del proceso, incluido el calendario de los principales acontecimientos y los informes intermedios en relación con las etapas clave de desarrollo del PDR.....	17
3.2. Cuadro estructurado con las recomendaciones de la evaluación ex ante y la forma como se han abordado.....	19
3.2.1. Asignación Plan de Evaluación.....	19
3.2.2. Coherencia Primer Pilar	20
3.2.3. Conservación Red Natura 2000	20
3.2.4. Definición de Indicadores	21
3.2.5. Eficiencia energética	21
3.2.6. Formación en medio ambiente	22
3.2.7. Indicador O15	22
3.2.8. Indicadores Proxi	23
3.2.9. Marco de Rendimiento.....	23
3.2.10. Plan de indicadores	23
3.2.11. Plan financiero	24
3.2.12. Principio no discriminación en procesos de concurrencia	24
3.2.13. Responsables del Plan de Evaluación	25
3.2.14. Riesgos.....	25
3.2.15. Situación población gitana	26
3.2.16. Zonas rurales.....	26
3.3. Informe de evaluación ex-ante	26
4. DAFO Y DETECCIÓN DE NECESIDADES	27
4.1. DAFO.....	27

4.1.1. Descripción general exhaustiva de la situación actual de la zona de programación, a partir de indicadores de contexto comunes y específicos del programa y de otra información cualitativa actualizada	27
4.1.2. Puntos fuertes detectados en la zona de programación.....	41
4.1.3. Deficiencias detectadas en la zona de programación.....	51
4.1.4. Oportunidades detectadas en la zona de programación	67
4.1.5. Amenazas detectadas en la zona de programación	70
4.1.6. Indicadores de contexto comunes	76
4.1.7. Indicadores de contexto específicos del programa	87
4.2. Evaluación de las necesidades	88
4.2.1. N 01 Promover la cultura emprendedora y de innovación.....	90
4.2.2. N 02 Mejorar el nivel formativo de los jefes de explotaciones agrarias.....	91
4.2.3. N 03 Mejorar los niveles de productividad en el sector agrario y agroindustrial	91
4.2.4. N 04 Mejorar la disponibilidad y calidad de recursos hídricos haciendo frente a su escasez y a las limitaciones naturales	92
4.2.5. N 05 Promover la contribución de la industria agroalimentaria a la creación de empleo	94
4.2.6. N 06 Favorecer el incremento del tejido empresarial en las zonas rurales.....	95
4.2.7. N 07 Promover la implantación de las TIC en el sector agrario y agroindustrial.....	95
4.2.8. N 08 Impulsar la mejora del valor añadido de las producciones mediante la calidad para mejorar comercialización y competitividad.....	96
4.2.9. N 09 Incrementar la eficiencia en el uso de recursos hídricos y energéticos.....	97
4.2.10. N 10 Mejorar accesibilidad y recursos para prevenir y afrontar desastres naturales derivados de la fragilidad de los ecosistemas	98
4.2.11. N 11 Hacer frente a la elevada edad media de la población activa agraria y el alto grado de masculinización.....	98
4.2.12. N 12 Mejorar los recursos y servicios que favorezcan la conciliación de la vida laboral y familiar en el mundo rural.....	99
4.2.13. N 13 Impulsar medida para paliar la fragilidad del patrimonio natural, arqueológico, cultural y etnográfico	99
4.2.14. N 14 Contribuir a la conservación de los ecosistemas forestales por su importancia como sumideros de carbono.....	100
4.2.15. N 15 Apoyar identificación y comercialización de productos silvícolas que ayuden a generar oportunidades de empleo y desarrollo	101
4.2.16. N 16 Hacer frente al elevado uso de fitosanitarios en el sector agrario.....	101
4.2.17. N 17 Mejorar la gestión de residuos agrícolas y ganaderos.....	102
4.2.18. N 18 Mejorar la gestión de los recursos naturales	103
4.2.19. N 19 Promover el asociacionismo y la integración vertical.....	104
4.2.20. N 20 Mejorar los niveles de autoabastecimiento	105
5. DESCRIPCIÓN DE LA ESTRATEGIA	106
5.1. Justificación de las necesidades seleccionadas para ser abordadas por el PDR y de la elección de objetivos, prioridades y ámbitos de interés a partir de los datos del análisis DAFO y la evaluación de necesidades. Cuando sea relevante, en el programa incluirá una justificación de	

subprogramas temáticos. La justificación demostrará en particular los requisitos mencionados en el artículo 1, apartado 1, letra c), incisos i) y iv) del Reglamento (UE) n° 1305/2013.	106
5.2. La combinación y justificación de las medidas de desarrollo rural para cada ámbito de interés, incluida la justificación de las asignaciones financieras a las medidas y la adecuación de los recursos financieros con los objetivos establecidos, como se contempla en el artículo 8, apartado 1, letra c), incisos ii) y iii), del Reglamento (UE) n° 1305/2013. La combinación de las medidas incluidas en la lógica de intervención deberá basarse en los datos de los análisis DAFO y en la justificación y priorización de las necesidades a que se refiere el punto 5.1	114
5.2.1. P1: Fomentar la transferencia de conocimientos y la innovación en la agricultura, la silvicultura y las zonas rurales	114
5.2.2. P2: Mejorar la viabilidad de las explotaciones y la competitividad de todos los tipos de agricultura en todas las regiones y promover las tecnologías agrícolas innovadoras y la gestión sostenible de los bosques.....	116
5.2.3. P3: Promover la organización de la cadena alimentaria, incluidos la transformación y la comercialización de productos agrícolas, el bienestar de los animales y la gestión de riesgos en la agricultura.....	119
5.2.4. P4: Restablecer, conservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura.....	120
5.2.5. P5: Promover la eficiencia de los recursos y apoyar la transición a una economía baja en carbono y resistente al cambio climático en los sectores agrícola, alimentario y silvícola	124
5.2.6. P6: Promover la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales.....	129
5.3. Una descripción de cómo se van a abordar los objetivos transversales, incluidos los requisitos específicos mencionados en el artículo 8, apartado 1, letra c), inciso v), del Reglamento (UE) n° 1305/2013	132
5.4. Un cuadro recapitulativo de la lógica de intervención, en el que figuren las prioridades y los ámbitos de interés seleccionados para el PDR, las metas cuantificadas y la combinación de medidas que deban utilizarse para alcanzarlas, incluido el gasto previsto (cuadro generado automáticamente a partir de la información proporcionada en las secciones 5.2 y 11).....	135
5.5. Una descripción de la capacidad de asesoramiento para garantizar un adecuado asesoramiento y apoyo respecto a los requisitos reglamentarios y a las acciones relativas a la innovación para demostrar que se han adoptado las medidas correspondientes, tal como se exige en el artículo 8, apartado 1, letra c), inciso vi), del Reglamento (UE) n° 1305/2013	137
6. EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES EX-ANTE	140
6.1. Información adicional	140
6.2. Condiciones ex-ante	141
6.2.1. Lista de medidas a adoptar en relación con las condiciones ex ante generales	166
6.2.2. Lista de medidas a adoptar en relación con las condiciones ex ante prioritarias vinculadas.....	167
7. DESCRIPCIÓN DEL MARCO DE RENDIMIENTO	168
7.1. Indicadores	168
7.1.1. P2: Mejorar la viabilidad de las explotaciones y la competitividad de todos los tipos de agricultura en todas las regiones y promover las tecnologías agrícolas innovadoras y la gestión sostenible de los bosques.....	172

7.1.2. P3: Promover la organización de la cadena alimentaria, incluidos la transformación y la comercialización de productos agrícolas, el bienestar de los animales y la gestión de riesgos en la agricultura.....	172
7.1.3. P4: Restablecer, conservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura.....	173
7.1.4. P5: Promover la eficiencia de los recursos y apoyar la transición a una economía baja en carbono y resistente al cambio climático en los sectores agrícola, alimentario y silvícola	173
7.1.5. P6: Promover la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales.....	174
7.2. Indicadores alternativos	175
7.3. Reserve.....	176
8. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS SELECCIONADAS	177
8.1. Descripción de las condiciones generales aplicadas a más de una medida, incluyendo, cuando proceda, la definición de zona rural, los valores de referencia, la condicionalidad, el uso previsto de instrumentos financieros, el uso previsto de anticipos y disposiciones comunes sobre las inversiones, incluidas las disposiciones de los artículos 45 y 46 del Reglamento (UE) nº 1305/2013	177
8.2. Descripción por medida	182
8.2.1. M01: Acciones de transferencia de conocimientos e información (art. 14)	182
8.2.2. M02: Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución destinados a las explotaciones agrícolas (art. 15)	201
8.2.3. M03: Regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios (art. 16).....	212
8.2.4. M04: Inversiones en activos físicos (art. 17).....	229
8.2.5. M05 - Reconstitución del potencial de producción agrícola dañado por desastres naturales y catástrofes e implantación de medidas preventivas adecuadas (art. 18).....	276
8.2.6. M06: Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresariales (art. 19).....	288
8.2.7. M07: Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales (art. 20).....	311
8.2.8. M08: Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques (art. 21 a 26).....	340
8.2.9. M10: Agroambiente y clima (art. 28)	384
8.2.10. M11: Agricultura ecológica (art. 29)	598
8.2.11. M16: Cooperación (art. 35).....	670
8.2.12. M19 - Apoyo para el desarrollo local de LEADER (DLP, desarrollo local participativo) (art. 35 del Reglamento (UE) nº 1303/2013).....	702
9. PLAN DE EVALUACIÓN.....	748
9.1. Objetivos y finalidad.....	748
9.2. Gobernanza y coordinación	748
9.3. Temas y actividades de la evaluación.....	752
9.4. Datos e información.....	755
9.5. Calendario	758
9.6. Comunicación	761
9.7. Recursos.....	762

10. PLAN DE FINANCIACIÓN	764
10.1. Contribuciones anuales del FEADER (EUR).....	764
10.2. Porcentaje de participación única del FEADER para todas las medidas desglosado por tipo de región como se menciona en el artículo 59, apartado 3 del Reglamento (UE) n° 1305/2013	765
10.3. Desglose por medida y por tipo de operación con un porcentaje específico de contribución del Feader (en EUR, total del período 2014-2020).....	766
10.3.1. M01: Acciones de transferencia de conocimientos e información (art. 14).....	766
10.3.2. M02: Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución destinados a las explotaciones agrícolas (art. 15)	767
10.3.3. M03: Regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios (art. 16).....	768
10.3.4. M04: Inversiones en activos físicos (art. 17).....	769
10.3.5. M05 - Reconstitución del potencial de producción agrícola dañado por desastres naturales y catástrofes e implantación de medidas preventivas adecuadas (art. 18).....	770
10.3.6. M06: Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresariales (art. 19).....	771
10.3.7. M07: Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales (art. 20).....	772
10.3.8. M08: Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques (art. 21 a 26)	773
10.3.9. M10: Agroambiente y clima (art. 28)	774
10.3.10. M11: Agricultura ecológica (art. 29)	775
10.3.11. M16: Cooperación (art. 35).....	776
10.3.12. M19 - Apoyo para el desarrollo local de LEADER (DLP, desarrollo local participativo) (art. 35 del Reglamento (UE) n° 1303/2013).....	777
10.3.13. M20: Asistencia técnica a iniciativa de los Estados miembros (art. 51 a 54).....	778
10.4. Desglose indicativo por medida para cada subprograma.....	779
11. PLAN DE INDICADORES.....	780
11.1. Plan de indicadores	780
11.1.1. P1: Fomentar la transferencia de conocimientos y la innovación en la agricultura, la silvicultura y las zonas rurales	780
11.1.2. P2: Mejorar la viabilidad de las explotaciones y la competitividad de todos los tipos de agricultura en todas las regiones y promover las tecnologías agrícolas innovadoras y la gestión sostenible de los bosques.....	783
11.1.3. P3: Promover la organización de la cadena alimentaria, incluidos la transformación y la comercialización de productos agrícolas, el bienestar de los animales y la gestión de riesgos en la agricultura.....	785
11.1.4. P4: Restablecer, conservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura.....	787
11.1.5. P5: Promover la eficiencia de los recursos y apoyar la transición a una economía baja en carbono y resistente al cambio climático en los sectores agrícola, alimentario y silvícola	791
11.1.6. P6: Promover la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales.....	797
11.2. Resumen del resultado previsto y gasto previsto por medida y por área de interés (generado automáticamente)	802

11.3. Efectos secundarios: identificación de las contribuciones potenciales de las medidas/submedidas de desarrollo rural programadas en el marco de un ámbito de interés determinado a otros ámbitos de interés/objetivos	805
11.4. Cuadro de apoyo que muestre cómo se han programado las medidas/planes medioambientales para alcanzar uno o más objetivos en materia de medio ambiente y clima	808
11.4.1. Tierra agrícola.....	808
11.4.2. Zonas forestales	811
11.5. Indicadores previsto y de productividad específicos del programa	812
12. FINANCIACIÓN NACIONAL ADICIONAL.....	813
12.1. M01: Acciones de transferencia de conocimientos e información (art. 14)	813
12.2. M02: Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución destinados a las explotaciones agrícolas (art. 15).....	814
12.3. M03: Regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios (art. 16).....	814
12.4. M04: Inversiones en activos físicos (art. 17)	814
12.5. M05 - Reconstitución del potencial de producción agrícola dañado por desastres naturales y catástrofes e implantación de medidas preventivas adecuadas (art. 18).....	814
12.6. M06: Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresariales (art. 19).....	814
12.7. M07: Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales (art. 20).....	815
12.8. M08: Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques (art. 21 a 26).....	815
12.9. M10: Agroambiente y clima (art. 28)	815
12.10. M11: Agricultura ecológica (art. 29)	815
12.11. M16: Cooperación (art. 35).....	815
12.12. M19 - Apoyo para el desarrollo local de LEADER (DLP, desarrollo local participativo) (art. 35 del Reglamento (UE) nº 1303/2013).....	816
12.13. M20: Asistencia técnica a iniciativa de los Estados miembros (art. 51 a 54).....	816
13. ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA AYUDA ESTATAL	817
13.1. M01: Acciones de transferencia de conocimientos e información (art. 14)	819
13.2. M02: Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución destinados a las explotaciones agrícolas (art. 15).....	819
13.3. M03: Regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios (art. 16).....	820
13.4. M04: Inversiones en activos físicos (art. 17)	821
13.5. M06: Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresariales (art. 19).....	822
13.6. M07: Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales (art. 20).....	822
13.7. M08: Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques (art. 21 a 26).....	823
13.8. M16: Cooperación (art. 35).....	824
13.9. M19 - Apoyo para el desarrollo local de LEADER (DLP, desarrollo local participativo) (art. 35 del Reglamento (UE) nº 1303/2013).....	825
14. INFORMACIÓN SOBRE LA COMPLEMENTARIEDAD.....	826
14.1. Descripción de los medios para la complementariedad y la coherencia con:.....	826

14.1.1. Otros instrumentos de la Unión y, en particular, con los Fondos EIE, el pilar 1, incluida la ecologización, y otros instrumentos de la política agrícola común	826
14.1.2. Cuando un Estado miembro ha optado por enviar un programa nacional y un conjunto de programas regionales como se menciona en el artículo 6, apartado 2 del Reglamento (UE) nº 1305/2013, información sobre la complementariedad entre ellos	838
14.2. Cuando proceda, información sobre la complementariedad con otros instrumentos, incluido LIFE	838
15. DISPOSICIONES DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA	841
15.1. Designación por el Estado miembro de todas las autoridades mencionadas en el Reglamento (UE) nº 1305/2013, artículo 65, apartado 2, y descripción resumida de la estructura de gestión y control del programa, solicitada por el Reglamento (UE) nº 1303/2013, artículo 55, apartado 3, inciso i), y disposiciones del Reglamento (UE) nº 1303/2013, artículo 74, apartado 3.....	841
15.1.1. Autoridades	841
15.1.2. Descripción resumida de la estructura de gestión y control del programa y disposiciones para el examen independiente de las quejas	841
15.2. Composición prevista del Comité de seguimiento.....	845
15.3. Disposiciones para garantizar la publicidad del programa, incluso a través de la red rural nacional, haciendo referencia a la estrategia de información y publicidad contemplada en el artículo 13 del Reglamento de Ejecución (UE) nº 808/2014	846
15.4. Descripción de los mecanismos para asegurar la coherencia con respecto a las estrategias de desarrollo local aplicadas en el marco de la iniciativa Leader, actividades previstas en el marco de la medida de cooperación a que se refiere el artículo 35 del Reglamento (UE) nº 1305/2013, la medida de prestación de servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales a que se hace referencia en el artículo 20 de dicho Reglamento, y demás fondos EIE	848
15.5. Descripción de las acciones dirigidas a reducir la carga administrativa para los beneficiarios contempladas en el artículo 27, apartado 1, del Reglamento (UE) nº 1303/2013	850
15.6. Descripción de la utilización de la asistencia técnica, incluidas las acciones relacionadas con la preparación, gestión, seguimiento, evaluación, información y control del programa y su ejecución, así como las actividades relativas a períodos de programación previos o posteriores, como se contempla en el artículo 59, apartado 1, del Reglamento (UE) nº 1303/2013.....	851
16. LISTA DE MEDIDAS PARA QUE PARTICIPEN LOS SOCIOS	853
16.1. Consulta del documento de avance del diagnóstico DAFO.....	853
16.1.1. Objeto de la consulta correspondiente	853
16.1.2. Resumen de los resultados	853
16.2. Consulta pública del diagnóstico DAFO	853
16.2.1. Objeto de la consulta correspondiente	853
16.2.2. Resumen de los resultados	853
16.3. Envío de borrador de estrategias y medidas.....	853
16.3.1. Objeto de la consulta correspondiente	853
16.3.2. Resumen de los resultados	853
16.4. Envío de encuestas sobre el contexto, los retos y la estrategia de Canarias	854
16.4.1. Objeto de la consulta correspondiente	854
16.4.2. Resumen de los resultados	854

16.5. Mesas redondas temáticas.....	854
16.5.1. Objeto de la consulta correspondiente.....	854
16.5.2. Resumen de los resultados.....	854
16.6. Presentación del borrador de diagnóstico DAFO.....	854
16.6.1. Objeto de la consulta correspondiente.....	854
16.6.2. Resumen de los resultados.....	855
16.7. (Opcional) explicaciones o información adicional para completar la lista de medidas.....	855
17. RED RURAL NACIONAL.....	857
17.1. Procedimiento y calendario para el establecimiento de la Red Rural Nacional (en lo sucesivo, «la RRN»).....	857
17.2. Organización prevista de la red, en particular la forma en que intervendrán las organizaciones y administraciones que participan en el desarrollo rural, incluidos los socios, como se menciona en el artículo 54, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 1305/2013, y cómo se facilitarán las actividades de la red.....	857
17.3. Descripción recapitulativa de las principales categorías de actividad que debe emprender la RRN de conformidad con los objetivos del programa.....	857
17.4. Recursos disponibles para la creación y el funcionamiento de la RRN.....	857
18. EVALUACIÓN EX ANTE DE LA VERIFICABILIDAD, LA CONTROLABILIDAD Y EL RIESGO DE ERROR.....	858
18.1. Declaración por la autoridad de gestión y la agencia pagadora sobre la verificabilidad y controlabilidad de las medidas financiadas en el marco del PDR.....	858
18.2. Declaración por el organismo funcionalmente independiente de las autoridades responsables de la ejecución del programa que confirma la idoneidad y exactitud de los cálculos de costes estándar, costes adicionales y pérdida de ingresos.....	860
19. DISPOSICIONES TRANSITORIAS.....	861
19.1. Descripción de las condiciones transitorias por medida.....	861
19.2. Cuadro del remanente indicativo.....	861
20. SUBPROGRAMAS TEMÁTICOS.....	862
Documentos.....	863